

QUINTERO, 28 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N°46 de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por el Sr. Alcalde dirigido al Asesor Jurídico, en el cual solicita la confección del contrato de arrendamiento de una embarcación para el lanzamiento de fuegos artificiales año nuevo en el mar 2018.
- 2.- Certificado de factibilidad N°242 de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, en el cual indica que existe disponibilidad presupuestaria.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; especialmente las referidas a sus artículos 5 letra c) y 34.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es necesario arrendar una embarcación para ser utilizada en el lanzamiento de los fuegos artificiales en la celebración de año nuevo en el mar 2018.
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para el arrendamiento de la embarcación "Don Edmundo", dicto el siguiente:

DECRETO

1.-SE APRUEBA en todas sus partes el contrato de arriendo de embarcación denominada "Don Edmundo", entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Francisco Javier Vattuone Garcés Transporte de Carga Marítimo E.I.R.L, representada por don Francisco Javier Vattuone Garcés, RUT N° [REDACTED]. El arrendamiento se extenderá entre el 30 de diciembre de 2017 y hasta el día 02 de enero de 2018, ambas fechas incluidas. La renta ascenderá a la suma única y total de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos) más IVA.

2.-DESÍGNASE al departamento de Administración Municipal como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento del presente contrato de arrendamiento.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CAV/jcf  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Asesoría Jurídica (2)



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

CONTRATO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

FRANCISCO JAVIER VATTUONE GARCÉS TRANSPORTE DE CARGA MARITIMO  
E.I.R.L

28 DIC. 2017

En Quintero, República de Chile, a ....., entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, empleado público, cédula de identidad, N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante “La Municipalidad” o “la arrendataria”, indistintamente, por una parte; y, por la otra, la empresa FRANCISCO JAVIER VATTUONE GARCÉS TRANSPORTE DE CARGA MARITIMO E.I.R.L, RUT N° 76.184.025-8, representada legalmente por don Francisco Javier Vattuone Garcés, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en 9 norte 555, Oficina 311, Viña del Mar, en adelante “el arrendador o arrendadora”; ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas, conviene celebrar el contrato regido por las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** El arrendador es dueño de la embarcación naval menor denominada “Don Edmundo”, la cual tiene una eslora de 19,7 metros y un desplazamiento liviano de 35,86 metros.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el arrendador, da en arrendamiento a la Municipalidad de Quintero la embarcación menor individualizado en la cláusula primera, para ser utilizada en el lanzamiento de los fuegos pirotécnicos del año nuevo 2018, que se llevara a cabo en la bahía de la comuna de Quintero.

Dentro de las obligaciones del arrendador, se comprende lo siguiente: Movilización de personal y equipos.

**TERCERO:** El valor total de servicio contratado asciende a la suma de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), más IVA, que se pagará al finalizar la prestación de los servicios.

Para dar curso al pago deberá presentarse un informe por parte del Administrador Municipal, en el cual se dé cuenta de la efectividad de haberse prestado los servicios y de su correcta ejecución, conforme a las obligaciones derivadas del presente contrato.

**CUARTO:** El presente contrato comenzará a regir el día 30 de diciembre de 2017, y tendrá una vigencia de 4 días corridos.

**QUINTO:** El arrendador da fe del óptimo estado de funcionamiento de la embarcación arrendada, de modo que si esta sufriera algún desperfecto mecánico, deberá hacerse cargo de la reparación del mismo a la mayor brevedad, o bien, deberá proporcionar una embarcación de similar naturaleza que permita cumplir con el uso propuesto por la Municipalidad, lo cual constituye el objeto de este contrato que se declara conocido por el arrendador.

**SEXTO:** La arrendataria se obliga a gestionar con la autoridad marítima todos los permisos, autorizaciones y generar las coordinaciones necesarias para que la arrendadora pueda hacer uso de la embarcación y cumplir con el cometido encomendado por el presente contrato.

**SEPTIMO:** Las funciones de Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Quintero, serán desempeñadas por el departamento de Administración Municipal, quienes velarán por el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato.

**OCTAVO:** Todos los gastos que se generen por la suscripción del presente contrato, serán de cargo de la arrendataria.



NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: La personería del Alcalde de la comuna de Quintero, don Mauricio Carrasco Pardo, para comparecer en representación de la I. Municipalidad de Quintero, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, con fecha 01 de diciembre de 2016.

Para constancia y en señal de aceptación firman:

  
FRANCISCO JAVIER VATTUONE GARCÉS  
RUT [REDACTED]  
Rpte. Legal Francisco Javier Vattuone Garcés  
Transporte de Carga Marítimo E.I.R.L



  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quintero

